



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

CONVENIO N° 328/10

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONCOMITANTE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS

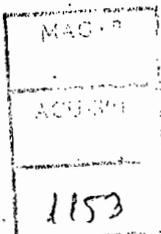
Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el "MAGYP" representado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca Sr. Julián Domínguez y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el "IICA" representado por el Dr. Víctor A. Arrúa Maidana, Representante del IICA en la República Argentina, se suscribe el presente Convenio Marco sujeto a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO

Que en el marco del Acuerdo General de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) suscripto entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2009, se han establecido criterios de cooperación técnica entre las instituciones.

Que se considera necesario continuar con las tareas que el MAGYP viene desarrollando en conjunto con las provincias tabacaleras y entidades de productores del sector, concernientes al Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT), en el marco de la Carta de entendimiento con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Que el objetivo del mismo es la reconversión y diversificación de la producción primaria y agroindustrial en las áreas tabacaleras de la República Argentina, a través de mecanismos de participación protagónica de la comunidad rural y de concertación institucional.





"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que si bien desde la creación del FET (Fondo Especial del Tabaco) el tabaco constituyó una alternativa para el crecimiento y desarrollo de las provincias tabacaleras del Noroeste y Noreste argentino, en el marco de las circunstancias actualmente imperantes en ellas, resulta imprescindible continuar con el proceso de diversificación de la producción primaria, asociada a la agroindustria de tamaño adecuado y bajo formas asociativas que integren en ella a los productores de materia prima, como una política activa que posibilite concretar la superación de las causas generadoras de la pobreza y la exclusión que persisten en las provincias tabacaleras.

Que para ello es necesaria la capacitación de los productores en el uso de tecnologías adecuadas, en el marco de buenas prácticas agrícolas compatibles con las premisas del Desarrollo Sustentable, incluyendo en dicha capacitación la necesaria formación para la diversificación de la producción y la integración de los productores en unidades asociativas de producción integrada, es decir, de producción primaria, industrialización y comercialización de la misma.

Que resulta de vital importancia para el éxito de política explicitada realizar acciones de monitoreo, evaluación y control de su ejecución, determinando ello la necesidad de mejoramiento del soporte institucional responsable de la implementación de dichas acciones.

Que el IICA tiene a nivel de País, como uno de sus objetivos, el apoyo al desarrollo agropecuario y rural de las economías regionales de la República Argentina.

LAS PARTES ACUERDAN

1. OBJETIVO

1153



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

El IICA brindará al MAGYP la asistencia técnica y los servicios administrativos correspondientes que le sean requeridos como apoyo a la gestión del Programa de Reconversión y Diversificación en las Áreas Tabacaleras Argentinas (PRAT) conforme a lo detallado en el Anexo I que forma parte integral de este Convenio.

2. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.1 El MAGYP, a través del FET, se compromete a:

- 2.1.1 Asignar, para el cumplimiento de este Convenio los recursos financieros expuestos en el Anexo I de este Acuerdo.
- 2.1.2. Designar al Coordinador del PRAT/FET como responsable en la ejecución de este Convenio con el IICA.
- 2.1.3 Determinar a través del Coordinador del PRAT/FET, conjuntamente con el IICA las acciones requeridas para la ejecución de este convenio.
- 2.1.4 Realizar a través del PRAT/FET el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco del presente convenio.
- 2.1.5 Aprobar a través de la Coordinación del PRAT/FET los informes de los consultores, previamente revisados por el IICA.
- 2.1.6 Reconocer al IICA, de acuerdo a la Resolución del Comité Ejecutivo N° 391/03, la Tasa Institucional Neta (TIN) del seis por ciento (6%) del total del costo de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio así como de los recursos financieros que le fueran confiados en Administración por futuras Adendas a este Convenio.

2.2 El IICA se compromete a:

- 2.2.1 Brindar la asistencia técnica y de gestión administrativa que le sea requerida por el Coordinador del PRAT/FET conforme a lo detallado en el Anexo I adjunto a este convenio

1153



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 2.2.2 Comprometer al Representante de la Oficina del IICA en la Argentina o al funcionario que este designe, como responsable de la ejecución de las acciones técnicas y operativas que el IICA deba ejecutar a requerimiento del Coordinador del PRAT.
- 2.2.3 Definir conjuntamente con el Coordinador PRAT/FET, los Términos de Referencia de los consultores a ser contratados e identificar y seleccionar a los especialistas nacionales e internacionales para el cumplimiento de las actividades emergentes de este Convenio.
- 2.2.4 Realizar las contrataciones de obras, servicios y bienes que le sean requeridos por el Coordinador del PRAT.
- 2.2.5 Revisar los informes de los consultores, solicitar su ajuste o corrección si fuere menester, y aprobarlos.
- 2.2.6 Poner a disposición de la Coordinación PRAT/FET todos los antecedentes que le permitan realizar las funciones de control económico-financiero de las contrataciones de obras, servicios y bienes que le fueron requeridos por dicha coordinación referidas en la Cláusula 2.1.4.
- 2.2.7 Brindar a la Coordinación del PRAT/FET toda la información técnica y de gestión administrativa que le sea requerida por este.
- 2.2.8 Administrar los recursos asignados por el MAGYP/FET para la ejecución de este Convenio, conforme a las normas administrativas, contables y financieras del Instituto.

3. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS PRAT/FET - IICA:

Definir conjuntamente los Términos de Referencia de los consultores a ser contratados e identificar y seleccionar a los especialistas nacionales e internacionales para el cumplimiento de las actividades emergentes de este convenio.

4. FINANCIAMIENTO, NATURALEZA DE LOS GASTOS, DESEMBOLSOS E INFORMES

1153



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 4.1. El MAGYP/FET asignará al IICA la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL (\$ 2.703.000.-) para financiar las actividades previstas en el Anexo de este convenio.
- 4.2. El MAGYP/FET transferirá al IICA en la cuenta que se acuerde, los recursos previstos en el Numeral 4.1 – Financiamiento, Naturaleza de los Gastos y Desembolsos.
- 4.3. Para iniciar la ejecución de este Convenio, de conformidad con la cláusula precedente el MAGYP/FET transferirá a favor del IICA los fondos correspondientes que requieran las actividades mencionadas en este Convenio.
- 4.4. Los recursos financieros que el MAGYP asigne al IICA para el cumplimiento del presente Convenio podrán ser convertidos en dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial que rija al día en que se concreten las operaciones de cambio.
- 4.5. La conversión de pesos argentinos a dólares estadounidenses queda sujeta a la reglamentación que establezcan las autoridades argentinas al respecto para el mercado cambiario.
- 4.6. Trimestralmente, el IICA presentará al MAGYP a través del Coordinador PRAT/FET una rendición de gastos efectuados.
- 4.7. El MAGYP/FET, dentro de los Treinta (30) días de recibida la rendición de gastos efectuará las observaciones pertinentes al mismo. Si en dicho plazo el IICA no recibiera ninguna comunicación al respecto, la rendición de gastos se dará como aprobada.
- 4.8. Mensualmente el IICA remitirá al MAGYP/FET un informe del estado financiero del avance de la ejecución de este Convenio, del saldo efectivo disponible y de las obligaciones a pagar. El MAGYP/FET en base a esta información procederá a adelantar los fondos necesarios para la normal ejecución.
- 4.9. Los gastos generados por las operaciones de cambio y financieras, como así las diferencias de cambio que puedan originarse y los TINs serán absorbidos por este Convenio.
- 4.10. La administración de los recursos financieros se regirá por las normas y procedimientos institucionales que utiliza el IICA.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

4.11 El IICA dentro de los noventa (90) días posteriores a la cancelación de la última obligación de pago asumida en el marco de este convenio, presentará a la Coordinación PRAT/FET el Informe Financiero final. La Coordinación PRAT/FET en un término no mayor de treinta (30) días, contado a partir de la fecha en que el IICA presente su informe financiero final, hará las observaciones pertinentes. En caso contrario, se tendrá por aceptado y aprobado y quedará obligado a extender de inmediato el finiquito correspondiente en que conste que no hay reclamaciones pendientes al IICA, asimismo el IICA, extenderá el finiquito que exonere al MAGYP de cualquier reclamo en relación con las obligaciones contraídas en este Convenio.

5. PREVISIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES

Los bienes que se adquirieran deberán ser ingresados inmediatamente en el patrimonio del MAGYP/FET. El IICA no se compromete a gestionar placas Organismos Internacionales a vehículos que se pudieran adquirir con los fondos de este Convenio.

6. DE LA VIGENCIA, INICIO Y DURACIÓN DEL CONVENIO

6.1 Este convenio entrará en vigencia y tendrá plenos efectos a partir de la suscripción del mismo, mientras que el comienzo de ejecución se contará a partir de la fecha del primer desembolso de fondos hecho en cuenta del IICA. La fecha de finalización será el 30 de junio de 2012, prorrogable de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 – De las Prórrogas y Modificaciones.

7. DE LAS PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Toda modificación o prórroga que se efectúe a este Convenio por mutuo acuerdo de partes, se formalizará mediante la suscripción de Addenda al Convenio.

8. ARBITRAJE

Las dudas o controversias referentes a la interpretación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser dirimidas por entendimiento de las partes, serán sometidas a un Comité de Arbitraje, a solicitud de cualquiera de ellas. Cada parte, dentro de un plazo de Treinta (30) días, designará un árbitro a su costo y se designará un tercer árbitro de mutuo acuerdo entre las partes, cuyo costo será asumido en partes iguales. Entre ellos se elegirá a uno, quién presidirá al Comité. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo e inapelable y las partes se obligarán a cumplirlo.

9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Los gastos de seguros de personal contratado, serán cubiertos mediante descuentos de los contratos de consultorías, mientras que las transferencias e impuestos bancarios, tasas y gastos directos realizados por las contrataciones de los consultores serán cubiertos con cargo a los recursos del Convenio.

9.2 Los viáticos para consultores se pagarán de acuerdo a las escalas y normas del IICA.

9.3 Todos los derechos, inclusive los títulos de autor y de patente que surjan a partir de los trabajos realizados en el marco del presente convenio como asimismo planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas informáticos preparados por el "IICA", serán de propiedad del MAGYP, el que podrá introducir modificaciones o eliminar de los informes las partes que estime conveniente. El "IICA" deberá entregar estos documentos a más tardar a la terminación o expiración de este Convenio, pudiendo conservar una copia de ellos. El IICA podrá publicar los resultados obtenidos en el marco de este convenio con la autorización del MAGYP.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

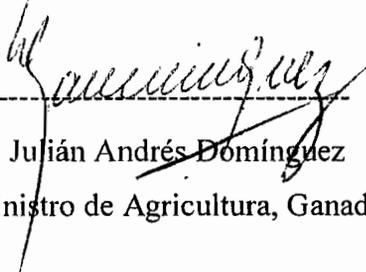
- 9.4 Las partes se comprometen a cumplir cabal y acabadamente con sus respectivas obligaciones, a no ser que mediaren motivos atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente fundados y comprobados, que se lo impidan, eximiéndose en tal caso la parte interesada de toda responsabilidad atribuible a estos hechos, pudiéndose, en consecuencia, rescindir el presente Convenio, en cuyo caso el "IICA" percibirá los pagos proporcionales a la parte y en proporción del trabajo realizado.
- 9.5 Toda información obtenida por los Consultores durante la vigencia de su contrato con el "IICA", deberá ser tratada con la mayor discreción, cumpliendo con el deber de confidencialidad hasta Dos (2) años posteriores a la culminación del contrato respectivo.

En constancia, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, y al solo efecto a los 20 días del mes de agosto de 2010.

CONVENIO Nº 328/10

Por el MAGYP

Por el IICA


Sr. Julián Andrés Domínguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Dr. Víctor Arrua Maidana
Representante del IICA en Argentina

1153

**PROYECTO DE COOPERACIÓN A LA GESTIÓN TÉCNICA
Y CORRESPONDIENTES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
ASISTENCIA AL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE
ÁREAS TABACALERAS**

INSTITUCIÓN NACIONAL RESPONSABLE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

INSTITUCION NACIONAL EJECUTORA:

PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS

MADEP
Nº 1153
1153

BUENOS AIRES, MARZO DE 2010

**TÍTULO: PROYECTO DE COOPERACIÓN A LA GESTIÓN TÉCNICA Y
CORRESPONDIENTES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ASISTENCIA AL
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS**

Área Temática: Desarrollo rural y apoyo administrativo

Institución Nacional Responsable: Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca - MAGyP

Institución Nacional Ejecutora: Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras - PRAT

Aporte de la Institución Nacional Ejecutora: \$ 2.703.000 (dos millones setecientos tres mil pesos).

Origen de los Recursos: Fondo Especial del Tabaco - FET

Duración: 27 meses (Abril 2010 hasta el 30 de junio de 2012)

Síntesis del Proyecto: Este Proyecto de Cooperación a la Gestión Técnica y Correspondientes Servicios Administrativos de Asistencia del IICA al PRAT tiene por objetivo contribuir a consolidar la eficiencia y eficacia de las actividades desarrolladas por las provincias tabacaleras con el apoyo del PRAT mediante la aplicación de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, como política pública tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los productores tabacaleros, sus familias y el personal asalariado que participa en las actividades de producción y preindustrialización del tabaco, así como de la calidad de vida de los productores tabacaleros que reconvierten y/o diversifican sus actividades productivas asociadas a procesos agroindustriales, sus familias y el personal asalariado, todo ello en el marco de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias.

MAGyP
MAGyP
1153

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2. ESCENARIO ESPERADO Y DESEADO	4
3. INSUMOS DEL PROYECTO	6
4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	7
5. MATRIZ LOGICA	9
6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	11

1153

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Gobierno de la República Argentina, en septiembre de 2009 transformó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) en Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (MAGyP), jerarquizando la relación política del sector público nacional respecto a un sector básico de la economía: el genéricamente denominado sector agrícola.

El MAGyP tiene, entre sus misiones y funciones, la responsabilidad de elaborar e implementar, conjuntamente con las Provincias tabacaleras, la política y los instrumentos necesarios para el desarrollo de las zonas involucradas en esta producción, que es de alta significación en las economías de las mencionadas provincias.

Teniendo en cuenta las implicancias sociales, económicas y políticas de la producción tabacalera en las provincias involucradas directamente en ella, el 23 de agosto de 1972 se promulgó la Ley N° 19.800 denominada Ley Nacional del Tabaco, que entró en vigencia el 1 de enero de 1973 y sus normas rigen *todas las actividades tabacaleras del País*. El 1 de diciembre de 1993 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 24.291, restableciendo la vigencia de la ley anterior, ya que ella había sido derogada por la Ley de Reforma del Estado. Posteriormente, la Ley N° 25.465, del 12 de junio del 2002, excluyó al *Fondo del Tabaco, creado por la Ley N° 19.800, de la materia sujeta a la regulación de la competencia presupuestaria atribuida a través de la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo Nacional y al Jefe de Gabinete de Ministros, dejando de formar parte del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional y creando una cuenta recaudadora especial a nombre del Órgano de Aplicación. Otras leyes estrechamente relacionadas con las actividades tabacaleras son: la Ley N° 24.625, del 28 de diciembre de 1995; la Ley N° 25.239, del 29 de diciembre de 1999; la Ley N° 23.684, del 29 de junio de 1989; la Ley N° 25.465 del 17 de julio de 1993 y la Ley N° 26.467 del 17 de diciembre del 2008.*

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca es el órgano de aplicación de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, y por lo tanto es el Organismo Responsable del manejo de la cuenta especial creada al efecto por la ya mencionada Ley N° 25.465.

El Fondo Especial del Tabaco (FET) actúa en Catamarca, Corrientes, Chaco, Jujuy, Misiones, Salta y Tucumán.

La cooperación del IICA al PRAT se inició hace más de veinte (20) años, teniendo solución de continuidad los distintos instrumentos jurídicos que

relacionaban para estos efectos a la antigua SAGPyA y al IICA.

2. ESCENARIO ESPERADO Y DESEADO

Se espera que, con la implementación de este Proyecto de Cooperación a la Gestión Técnica y Correspondientes Servicios Administrativos de Asistencia del IICA al PRAT, este organismo del MAGyP, pueda continuar el proceso de consolidación de sus actividades en la Provincias tabacaleras, en cumplimiento de las misiones y funciones concernientes a su mandato institucional en la aplicación de recursos del Fondo Especial del Tabaco.

2.1 Los Beneficiarios del Proyecto

Los beneficiarios directos del Proyecto, son los productores tabacaleros de las siete (7) provincias involucradas en su producción, sus familias y los trabajadores asalariados, los productores de otras especies vegetales y animales que diversificaron la producción y/o reconvirtieron sus predios tabacaleros, y los prestadores de servicios complementarios de las actividades junto con los productores que se han integrado en organizaciones cooperativas agroindustriales, sus familias y trabajadores asalariados.

2.2 Objetivo y Temas incluidos en el Proyecto

2.2.1 Objetivo General

- Brindar al PRAT la asistencia técnica y los servicios administrativos correspondientes para la implementación de las políticas públicas tendientes a la reconversión y/o diversificación de la producción en los predios tabacaleros en particular y en las áreas tabacaleras en general.

2.2.2. Temas incluidos en el Proyecto

Los temas en los que el PRAT requerirá la asistencia técnica del IICA en función de este Proyecto, son los siguientes:

- Actividades y/o tareas concernientes a la promoción de la reconversión y/o diversificación en las zonas tabacaleras, principalmente complementando la producción con otras

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

actividades productivas primarias y agroindustriales que aseguren la incorporación de valor agregado en las zonas de producción,

- Actividades y/o tareas involucradas en la tecnificación de la producción,
- Actividades y/o tareas relacionadas con la adecuación de la cadena agroindustrial y comercial, tendiente aquellas al mejoramiento de la productividad, la producción y la diversificación y/o reconversión de la producción, en las zonas tabacaleras generando, a la par, el incremento de la demanda laboral,
- Actividades y/o tareas relacionadas con la capacitación tendiente a la implementación y difusión de las buenas prácticas agrícolas,
- Actividades y/o tareas involucradas en la capacitación de los productores, tendientes al mejoramiento en la gestión integral de la producción,
- Actividades y/o tareas involucradas en la capacitación para la participación protagónica de los productores en la gestión integral de unidades asociativas de producción (por ejemplo, en cooperativas),
- Actividades y/o tareas involucradas en el intercambio de experiencias horizontales, tendientes a generar la adopción de técnicas, procesos y mecanismos que mejoren la productividad, la producción y componentes de la calidad de vida de los productores tabacaleros, sus familias y el personal asalariado involucrado en las actividades productivas de los predios tabacaleros,
- Actividades y/o tareas involucradas en el estudio, análisis y propuesta de resolución de problemas económicos y sociales en las áreas tabacaleras, resultantes de la tenencia de la tierra bajo formas "no propietario", combinado con minifundio,
- Actividades y/o tareas involucradas en la actualización adecuada de los sistemas informáticos,
- Actividades y/o tareas involucradas en la elaboración, impresión



reproducción y distribución de material de información, libros, relatorios de estudios y evaluaciones y también comunicaciones oficiales que sirvan a la correcta difusión de las productos y actividades implementadas en el marco del PRAT,

3. INSUMOS DEL PROYECTO

OGM 1: Personal Profesional Internacional

No está prevista la contratación de técnicos internacionales, con recursos provistos de este Proyecto.

OGM 2: Personal Profesional Nacional

No está prevista la contratación de técnicos nacionales para cubrir la planta permanente del IICA con recursos provenientes de este Proyecto.

OGM 3: Capacitación y Eventos

Los eventos de entrenamiento y capacitación a ser realizados y que están previstos en el marco de este Proyecto, exigirán gastos en los siguientes conceptos:

- Preparación de papers destinados a la realización de los eventos, seminarios y cursos.
- Producción y compra o reproducción de apostillas y material didáctico.
- Gastos de viáticos y viajes de moderadores y disertantes como así también y en algunos casos de los participantes.
- Alquiler de auditorio, facilidades de sonido y traducción, cuando fuere necesario, equipos didácticos y de informática y demás gastos logísticos necesarios para el exitoso desarrollo de las actividades previstas.

OGM 4: Viajes de Personal Permanente

Los gastos relativos al pago de pasajes y viáticos al personal permanente de Planta del IICA, serán realizables con recursos provenientes de este Proyecto, en función de las necesidades del mismo y previa demanda del Coordinador del PRAT.

OGM 5: Publicaciones e Insumos

Con recursos se prevé la elaboración, impresión, reproducción y distribución de material de información, libros, relatorios de estudios y evaluaciones y también comunicaciones oficiales que sirvan a la correcta difusión de las productos y actividades acordadas en este Proyecto de apoyo al PRAT.

Como consecuencia de un estudio exhaustivo a ser desarrollado en forma posterior se establecerá si es necesaria la compra de vehículos, para lo que también se establecen recursos presupuestarios en el presente Proyecto de apoyo al PRAT.

OGM 6: Adquisición de Equipos

Están previstos gastos en la adquisición de equipos de informática de importancia y relevancia para el desarrollo de las actividades y para sustituir equipos de generaciones tecnológicamente superadas, amortizados o parcialmente amortizados, que han sido utilizados en convenios anteriores, como así también la adquisición de licencias y/o el desarrollo de software específicos e importancia para el desarrollo de la actividad relacionada al tabaco.

OGM 7: Servicios Generales

En la presente adenda se establecen recursos destinados a los servicios de correos, comunicaciones telefónicas y alquiler de vehículos que sean necesarios para el correcto desempeño de las actividades del Proyecto de apoyo al PRAT.

OGM 8: Contrato por Resultado y Servicios

La mayor parte de los recursos imputados en este Proyecto están dirigidos a la contratación de trabajos de consultoría, sean estas llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas incluyendo gastos de viáticos y pasajes.

OGM 9: Otros Costos, Monitoreo y Supervisión.

Se establecen recursos para efectuar gastos efectivos anuales, imputables a costos eventuales que pudieran surgir. En este rubro se imputarán también los gastos de monitoreo y supervisión que insumirá el Proyecto de Cooperación Técnica de apoyo al PRAT a ser realizadas en

1153

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
INTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

conjunto por profesionales designados en forma específica para el cumplimiento de estas tareas por el Coordinador del PRAT y por el Representante del IICA en Argentina.

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Orden Gasto	Concepto	\$ Argentinos
OGM 1	Personal Profesional Internacional	0.-
OGM 2	Personal Profesional Nacional	0.-
OGM 3	Capacitación y Eventos	100.000.-
OGM 4	Viajes de Personal Permanente	0.-
OGM 5	Publicaciones e Insumos	100.000.-
OGM 6	Adquisición de Equipos	600.000.-
OGM 7	Servicios Generales	50.000.-
OGM 8	Contrato por Resultado y Servicios	1.500.000.-
OGM 9	Otros Costos, Monitoreo y Supervisión	200.000.-
	Subtotal	2.550.000.-
	Tasa Institucional Neta 6%	153.000.-
	TOTAL	2.703.000.-

11.53

5. MARCO LÓGICO

Producto	Indicadores	Medios de verificación
Objetivo Específico 1: Promocionar la reconversión y/o diversificación en las zonas tabacaleras, principalmente complementando la producción con otras actividades productivas primarias y agroindustriales que aseguren la incorporación de valor agregado en las zonas de producción.		
Estudio general de la situación tabacalera y sus alternativas de reconversión realizado.	Dos informes de avance y un informe final	Informes realizados. Y aprobados
Capacitación a nivel de los técnicos provinciales y de la actividad privada en temáticas de la reconversión y diversificación realizada.	20 Técnicos de las provincias tabacaleras capacitados..	Informe de cursos y seminarios realizados
Objetivo Específico 2: Afianzar, consolidar y desarrollar la tecnificación de la producción.		
Técnicas de producción tabacalera mejoradas y en ejecución	Tres técnicos por provincia capacitados en técnicas mejoradas	Papers, folders y cartillas de difusión con informes sobre técnicas de producción tabacalera.
Mecanismos de mejoramiento genético del tabaco en especial el correntino en proceso de ejecución	Selección de una institución especializada y convenio para el programa de mejoramiento de tabaco criollo correntino.	Convenio firmado y en ejecución
Objetivo Específico 3: Adecuar la cadena agroindustrial y comercial, tendiente a aquellas al mejoramiento de la productividad, la producción y la diversificación y/o reconversión de la producción, en las zonas tabacaleras generando, a la par, el incremento de la demanda laboral.		
Estudio de la modernización de la cadena agroindustrial.	Técnicas de modernización	Un informe de estudio de la modernización de la cadena agroindustrial realizado y aprobado.
Técnicos y productores asistidos en la modernización de la cadena agroindustrial.	20 técnicos y 80 productores en cada una de las provincias tabacaleras capacitados en la modernización de la cadena agroindustrial.	Metodologías adoptadas y en funcionamiento
Objetivo Específico 4: Capacitar en la implementación y difusión de las buenas prácticas agrícolas.		
Buenas prácticas difundidas y adoptadas	Buenas prácticas estudiadas y elementos de difusión realizados	Tres técnicas por provincia de buenas prácticas difundida.
Estudio de factibilidad de actividades de agricultura orgánica desarrollado	Prácticas de agricultura orgánica en etapa de adopción	7 Informes de estudio realizado y aprobado.
Capacitaciones en las actividades de agricultura orgánica realizadas.	Curso sobre agricultura orgánica	20 técnicos por provincia capacitados en técnicas de agricultura orgánica
Objetivo Específico 5: Capacitar a los productores tabacaleros, tendiendo al mejoramiento en la gestión integral de la producción.		
Análisis y sistematización de la organización de la producción	Estudio de la sistematización organizacional de la producción	Publicación del Estudio realizado.
Desarrollo de planes de negocios	4 Proyectos elaborados y aprobados	Informe de los planes de negocio elaborados
Estudio de análisis y factibilidad desarrollo de alternativas productivas realizado	Alternativas productivas seleccionadas.	Informe técnico de factibilidad realizado y aprobado.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Implementación de actividades complementarias que mejoren los actuales niveles de productividad, producción y comercialización de la producción.	Tres actividades complementarias adoptadas y difundidas	Informe de actividades realizadas.
Objetivo Específico 6: Capacitación para la participación protagónica de los productores en la gestión integral de unidades asociativas de producción.		
Desarrollo de métodos de autogestión y participación protagónica	Métodos adoptados	Informe de los métodos desarrollados.
Estudio que considere las alternativas de creación o reingeniería de instituciones participativas.	Métodos difundidos y proyectos de reingeniería realizados	Informes de los métodos difundidos y los proyectos de reingeniería realizados
Objetivo Específico 7: Facilitar el intercambio horizontal de experiencias exitosas, tendientes a generar la adopción de técnicas, procesos y mecanismos que mejoren la productividad, la producción y componentes de la calidad de vida de los productores tabacaleros, sus familias y el personal asalariado involucrado en las actividades productivas de los predios tabacaleros.		
Estudio y análisis de experiencias exitosas que puedan ser motivo de intercambio horizontal.	Experiencias visitadas	Informe del estudio y análisis
Estructuras técnicas, de productores, entidades sindicales e organizaciones sociales involucradas en la temática tabacalera fortalecidas con las acciones de cooperación horizontal.	Seminarios de capacitación sobre aspectos de mecanismos de cooperación horizontal y entrenamiento en servicio.	Informe de los seminarios
Técnicas, procesos y mecanismos implantados y en funcionamiento.	4 sistematizaciones sobre intercambios horizontales	Informe final sobre impacto de las técnicas, procesos y mecanismos reconocidos en los intercambios horizontales realizado y aprobado
Objetivo Específico 8: Actividades y/o tareas involucradas en el estudio análisis y propuesta resolución de problemas económicos y sociales de las áreas tabacaleras, resultantes de la tenencia de la tierra bajo formas "no propietario", combinado con minifundio.		
Cuantificación por provincia de los sistemas de tenencia de la tierra con énfasis en las parecerías su solución y la tenencia precaria	7 estudios sobre la tenencia de la tierra y su influencia en la producción tabacalera.	Informes y estudios sobre el sistema de tenencia de la tierra elaborado y aprobado.
Plan de regularización fundiaria desarrollado.	7 planes a nivel de las provincias involucradas con propuestas para la regularización fundiaria.	Plan editado de los planes provinciales aprobados
Objetivo Específico 9: Cooperar en la actualización y adaptación adecuada de los sistemas informáticos del PRAT.		
Estudio y análisis de la situación de los elementos de informática que dispone el PRAT.	Estudios y análisis realizados	Informe elaborado
Llamado a concurso adquisición de los equipos necesarios	Licitaciones y concursos	Actas de las adjudicaciones
Entrenamiento de personal en nuevas técnicas de informática	Cursos adaptados a las necesidades	Informe del personal entrenado en nuevas técnicas de informática
Objetivo Específico 10: Elaborar, imprimir reproducir y distribuir material de información, libros, relatorios de estudios y evaluaciones y también comunicaciones oficiales que sirvan a la correcta difusión de los productos y actividades implementadas en el marco del PRAT.		
Elaboración, reproducción y difusión de material de información.	Libros, folders, publicaciones	Copia de ejemplares de los materiales elaborados, reproducidos y elaborados

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Estudio de factibilidad de actividades de agricultura orgánica desarrollado	Prácticas de agricultura orgánica en etapa de adopción	7 Informes de estudio realizado y aprobado.				
Capacitaciones en las actividades de agricultura orgánica realizadas.	Curso sobre agricultura orgánica	20 técnicos por provincia capacitados en técnicas de agricultura orgánica				
Objetivo Específico 5: Capacitar a los productores tabacaleros, tendiendo al mejoramiento en la gestión integral de la producción.						
Análisis y sistematización de la organización de la producción	Estudio de la sistematización organizacional de la producción	Publicación del Estudio realizado.				
Desarrollo de planes de negocios	4 Proyectos elaborados y aprobados	Informe de los planes de negocio elaborados				
Estudio de análisis y factibilidad desarrollo de alternativas productivas realizado	Alternativas productivas seleccionadas.	Informe técnico de factibilidad realizado y aprobado.				
Implementación de actividades complementarias que mejoren los actuales niveles de productividad, producción y comercialización de la producción.	Tres actividades complementarias adoptadas y difundidas	Informe de actividades realizadas.				
Objetivo Específico 6: Capacitación para la participación protagónica de los productores en la gestión integral de unidades asociativas de producción.						
Desarrollo de métodos de autogestión y participación protagónica	Métodos adoptados	Informe de los métodos desarrollados.				
Estudio que considere las alternativas de creación o reingeniería de instituciones participativas.	Métodos difundidos y proyectos de reingeniería realizados	Informes de los métodos difundidos y los proyectos de reingeniería realizados				
Objetivo Específico 7: Facilitar el intercambio horizontal de experiencias exitosas, tendientes a generar la adopción de técnicas, procesos y mecanismos que mejoren la productividad, la producción y componentes de la calidad de vida de los productores tabacaleros, sus familias y el personal asalariado involucrado en las actividades productivas de los predios tabacaleros.						
Estudio y análisis de experiencias exitosas que puedan ser motivo de intercambio horizontal.	Experiencias visitadas	Informe del estudio y análisis				

1153

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Estructuras técnicas, de productores, entidades sindicales e organizaciones sociales involucradas en la temática tabacalera fortalecidas con las acciones de cooperación horizontal.	Seminarios de capacitación sobre aspectos de mecanismos de cooperación horizontal y entrenamiento en servicio..	Informe de los seminarios		████████ ████████ ████████ ████████ ████████		
Técnicas, procesos y mecanismos implantados y en funcionamiento.	4 sistematizaciones sobre intercambios horizontales	Informe final sobre impacto de las técnicas, procesos y mecanismos reconocidos en los intercambios horizontales realizado y aprobado			████ ████ ████	████ ████
Objetivo Específico 8: Actividades y/o tareas involucradas en el estudio análisis y propuesta resolución de problemas económicos y sociales de las áreas tabacaleras, resultantes de la tenencia de la tierra bajo formas "no propietario", combinado con minifundio.						
Cuantificación por provincia de los sistemas de tenencia de la tierra con énfasis en las parecerías su solución y la tenencia precaria	7 estudios sobre la tenencia de la tierra y su influencia en la producción tabacalera.	Informes y estudios sobre el sistema de tenencia de la tierra elaborado y aprobado.	████ ████ ██			
Plan de regularización fundiaria desarrollado	7 planes a nivel de las provincias involucradas con propuestas para la regularización fundiaria.	Plan editado de los planes provinciales aprobados		████ ████		
Objetivo Específico 9: Cooperar en la actualización y adaptación adecuada de los sistemas informáticos del PRAT,						
Estudio y análisis de la situación de los elementos de informática que dispone el PRAT.	Estudios y análisis realizados	Informe elaborado	████ ██			
Llamado a concurso adquisición de los equipos necesarios	Licitaciones y concursos	Actas de las adjudicaciones	████ ████ ██	████ ██		
Entrenamiento de personal en nuevas técnicas de informática	Cursos adaptados a las necesidades	Informe del personal entrenado en nuevas técnicas de informática		████ ████ ██	████ ████	████ ████
Objetivo Específico 10: Elaborar, imprimir reproducir y distribuir material de información, libros, informe de estudios y evaluaciones y también comunicaciones oficiales que sirvan a la correcta difusión de las productos y actividades implementadas en el marco del PRAT,						
Elaboración, reproducción y difusión de material de información.	Libros, folders, publicaciones	Copia de ejemplares de los materiales elaborados, reproducidos y elaborados	████ ████ ██	████ ████ ██	████ ████	████ ████

REVISADO
 1153